

OBLIGACIONES CONTABLE ADMINISTRATIVAS

OCA.3. Cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras:

- **Cuotas y tarifas aplicables a contribuciones.**

CONCEPTO	MONTO A COBRAR										
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	1.25% Sobre la base gravable (valor actual del vehículo)										
IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	3.75% Sobre el total del valor de las cantidades recibidas por concepto de servicios de hospedaje										
IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	7.5% Sobre el monto total de los ingresos obtenidos con motivo de la venta de boletos										
IMPUESTO SOBRE LOS SERVICIOS DE PARQUES ACUÁTICOS Y BALNEARIOS	2.5% Sobre el total del valor de las cantidades recibidas por cada boleto vendido por concepto de servicios de parques acuáticos y balnearios										
IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS PERMITIDOS CON APUESTA Y LA OBTENCIÓN DE PREMIOS EN APUESTAS PERMITIDAS	<table border="0"> <tr> <td>a) Sorteos o rifas:</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Sobre el ingreso percibido por boletaje vendido;</td> <td></td> </tr> <tr> <td>b) Otros juegos no especificados, sobre el ingreso percibido por el boletaje vendido;</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>c) Por la obtención de premios en sorteos, loterías o rifa, sobre el ingreso percibido en premios; y</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>d) Por la obtención de premios en apuestas permitidas, sobre el monto del premio obtenido.</td> <td>5%</td> </tr> </table>	a) Sorteos o rifas:	5%	Sobre el ingreso percibido por boletaje vendido;		b) Otros juegos no especificados, sobre el ingreso percibido por el boletaje vendido;	5%	c) Por la obtención de premios en sorteos, loterías o rifa, sobre el ingreso percibido en premios; y	5%	d) Por la obtención de premios en apuestas permitidas, sobre el monto del premio obtenido.	5%
a) Sorteos o rifas:	5%										
Sobre el ingreso percibido por boletaje vendido;											
b) Otros juegos no especificados, sobre el ingreso percibido por el boletaje vendido;	5%										
c) Por la obtención de premios en sorteos, loterías o rifa, sobre el ingreso percibido en premios; y	5%										
d) Por la obtención de premios en apuestas permitidas, sobre el monto del premio obtenido.	5%										

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR
IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	2% Sobre el monto total de las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado
IMPUESTO SOBRE LAS DEMASÍAS CADUCAS	18.75% sobre el total de la suma de las demasías caducas
DERECHOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	<p>I. Por la calificación de todo documento que se devuelva sin que se preste el servicio solicitado por omisión de requisitos, impedimento legal, por contener datos incorrectos o a petición del interesado, por cada vez: \$165.00;</p> <p>II. Por la inscripción de documentos, resoluciones judiciales o administrativas y testimonios notariales en los cuales se establezca, declare, transfiera, adquiera o modifique el dominio, o la posesión de bienes inmuebles o derechos reales, incluyendo los fideicomisos traslativos de dominio, así como los relacionados con la propiedad o posesión de buques o aeronaves, \$6,180.00;</p>
	III. Por inscripción de hipoteca, por cada inmueble en que se deba hacer el registro, \$ 6,180.00
	IV. Por la sustitución de deudor o de acreedor, en cualquier caso: \$657.00;
	V. Por el registro de cédulas hipotecarias, \$2,052.00

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR
	<p>VI. Por la inscripción de la constitución de patrimonio familiar: \$82.00;</p> <p>VII. Por la inscripción de la cancelación del patrimonio familiar: \$82.00;</p> <p>VIII. Por la inscripción de:</p> <p>a) Fideicomisos de administración o de garantía: \$2,052.00;</p> <p>b) Cancelación de estos fideicomisos: \$821.00; y</p> <p>c) Contratos de arrendamiento de inmuebles: \$2,052.00.</p> <p>IX. Por la inscripción de:</p> <p>a) Fraccionamiento, lotificación, fusión, división o subdivisión de un inmueble, por cada lote o fracción: \$657.00;</p> <p>b) Constitución de régimen de propiedad en condominio o, en su caso, de su modificación por cada unidad condominal: \$657.00.</p> <p>X. Por la inscripción de contrato de prenda, de comodato, de contratos que versen sobre bienes muebles o de los que establezcan condición suspensiva o resolutoria o de cualquiera otra modalidad, \$4,105.00</p> <p>XI. Por la inscripción de documentos que extingan los actos mencionados en la fracción anterior: \$657.00;</p> <p>XII. Por la inscripción de contratos de compraventa con reserva de dominio sobre bienes inmuebles, \$4,105.00;</p> <p>XIII. Por la inscripción de documentos en que se haga constar la cancelación de la reserva de dominio sobre bienes inmuebles, en los términos de la fracción anterior: \$4,105.00;</p>

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR
	<p>XIV. Por la inscripción de:</p> <p>a) Documentos en que se constituya una asociación o sociedad civil, o de sus aumentos: \$2,052.00;</p> <p>b) Acta de asamblea de las personas morales mencionadas: \$985.00;</p> <p>c) Fusión de sociedades y asociaciones civiles: \$2,052.00; y</p> <p>d) Cada uno de los actos de disolución, liquidación o cancelación del asiento correspondiente a una sociedad o asociación civil: \$1,232.00.</p> <p>XV. Por la inscripción de:</p> <p>a) Poderes o sustituciones de los mismos: \$657.00; y</p> <p>b) Revocación de poderes: \$246.00.</p> <p>XVI. Por la inscripción de fianzas, contrafianzas u obligaciones solidarias con el fiador: \$821.00;</p> <p>XVII. Por la expedición de:</p> <p>a) Certificados de libertad o existencia de gravámenes, \$246.00;</p> <p>b) Certificados de libertad o existencia de gravámenes, con efectos de aviso preventivo \$739.00;</p> <p>c) Certificados de inexistencia de registro \$821.00;</p> <p>d) Certificados de no propiedad: \$165.00;</p> <p>e) Certificados de inscripción de propiedad \$493.00</p> <p>f) Informes y constancias solicitadas por autoridades y organismos no exceptuados por la Ley: \$493.00;</p> <p>g) Certificados de búsqueda de antecedentes registrales: \$821.00;</p> <p>h) Copias certificadas de documentos registrales o que obren en el archivo: \$493.00;</p> <p>i) Copias transcritas: \$821.00.</p>

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR
	<p>XVIII. Por el depósito de testamentos ológrafos: \$411.00; XIX. Por la expedición de informes respecto al registro o depósito de testamentos que se rindan a solicitud de jueces o notarios: \$821.00; XX. Por la cancelación de embargos, hipotecas, cédulas hipotecarias y fianzas: \$657.00; XXI. Por la anotación de los datos de registro en un testimonio notarial adicional: \$411.00; XXII. Por la inscripción de testimonios notariales que rectifiquen o aclaren el registro de otro testimonio: \$657.00; XXIII. Por la inscripción de rectificación y reposición de inscripciones, \$657.00; XXIV. Por cada una de las consultas de libros, folio real electrónico, y consultas en internet, que corresponda al total de anotaciones y registros de una sola propiedad, \$82.00. XXV. Por concepto de certificación de documentos y firmas, distintos de los establecidos en el inciso h) de la fracción XVII del presente artículo, se causarán los derechos establecidos en el Capítulo Décimo Séptimo del presente Título; XXVI. Por concepto de verificación en campo de un inmueble: \$411.00; XXVII. Por la inscripción de embargos administrativos, laborales o judiciales: \$2,052.00. XXVIII. Por la inscripción de servidumbre \$821.00 XXIX. Cancelación de servidumbre \$821.00 XXX. Inscripción de modificación de medidas \$821.00 XXXI. Anotación preventiva de demanda \$821.00 XXXII. Cancelación de anotación preventiva \$821.00</p>

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR
	<p>XXXIII. Reversión de propiedad por inmueble \$821.00 XXXIV. Inscripción de modificación de fideicomiso, por inmueble \$821.00 XXXV. Cancelación de usufructo vitalicio \$821.00 XXXVI. Inscripción de cancelación de litigio \$821.00 XXXVII. Inscripción de cancelación de anotación judicial \$821.00 XXXVIII. Ratificación de firmas \$821.00 XXXIX- Por la inscripción, anotación, cancelación, expedición de documentos o informes de cualquier otro acto no especificado en este artículo \$ 821.00 NOTA: Cuando se trate de contratos, demandas o resoluciones judiciales o administrativas que se refieran a prestaciones periódicas, se cobrará \$246.00 La expedición de copias certificadas pueden solicitarse con carácter de urgente cubriendo además del costo a que se refiere la fracción anterior, el pago de derechos de \$245.00</p>
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	<p>I. Por la calificación de todo documento que se presente para su inscripción y se niegue ésta por no ser inscribible o cuando se devuelva por resolución judicial o a petición del interesado \$246.00; II. Por la inscripción de matrícula: A) De comerciante individual: \$821.00; y B) De sociedad mercantil: \$1,232.00). III. Por la inscripción del testimonio de la escritura relativa a la constitución de una Sociedad Mercantil, o por el registro de testimonios que consignen aumentos de su capital social o por el registro de sociedades que tengan sucursales en esta entidad: \$2,052.00; IV. Para la inscripción de las modificaciones a la escritura constitutiva de sociedades mercantiles y venta de acciones, siempre que no se refieran al aumento de su capital social: \$821.00; V. Por la inscripción de actas de asamblea de sociedades mercantiles: \$821.00;</p>

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR
	<p>VI. Por el depósito de programas a que se refiere el artículo 92 de la Ley General de Sociedades Mercantiles: \$821.00;</p> <p>VII. Por la inscripción del acta de emisión de bonos u obligaciones de sociedades anónimas: \$821.00;</p> <p>VIII. Por la inscripción de la disolución de sociedades mercantiles: \$2,052.00;</p> <p>IX. Por la inscripción de la liquidación de sociedades mercantiles: \$1,232.00;</p> <p>X. Cuando las operaciones a que se refieren las dos fracciones que anteceden se realicen en un solo acto, su inscripción causará: \$1,642.00;</p> <p>XI. Por la cancelación del registro del contrato de sociedad mercantil: \$1,232.00;</p> <p>XII. Por la inscripción de:</p> <p>a) Poderes o sustituciones de los mismos: por cada apoderado \$1,232.00;</p> <p>b) Revocación de poderes, por cada una: \$1,232.00.</p> <p>XIII. Por otorgamiento de poderes a gerentes o administradores de sociedades mercantiles en las escrituras constitutivas o en sus modificaciones: \$1,232.00;</p> <p>XIV. Por la inscripción relativa a habilitación de edad y licencia para ejercer el comercio, licencia marital o el requisito que necesite la mujer para los mismos fines, la revocación de unos y otros y las escrituras a que se refieren el Código de Comercio: \$1,232.00;</p> <p>XV. Para contratos de corresponsalía mercantil:</p> <p>A) Por su inscripción: \$1,232.00; y</p> <p>B) Por su cancelación: \$821.00;</p>

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR																				
	<p>XVI. Para contratos de crédito refaccionario o de habilitación o avío, celebrados por instituciones de crédito, seguros o de fianzas: Por su inscripción \$3,863.00; Por la cancelación \$411.00;</p> <p>XVII. Por la inscripción de resoluciones judiciales que declaren la suspensión de pagos, quiebra, o admita una liquidación: \$821.00;</p> <p>XVIII. Por la inscripción de hipotecas industriales otorgadas en garantía a instituciones de crédito o a las organizaciones auxiliares de crédito: \$7,725.00;</p> <p>XIX. Por la inscripción de la fusión de sociedades mercantiles: \$2,052.00;</p> <p>XX. La consulta a los libros del Registro Público de Comercio, dentro del horario autorizado y por medio de Internet , causará \$82.00;</p> <p>XXI. Inscripción de corredor público 821.00</p> <p>XXII. Inscripción de nombramiento y cancelación de interventor \$821.00</p> <p>XXI. Por concepto de certificación de documentos y firmas se causarán los derechos establecidos en el Capítulo Décimo Séptimo del presente Título.</p>																				
SERVICIOS DE ARCHIVO Y NOTARIALES	<table border="0"> <tr> <td>1. Examen para aspirante a Notario:</td> <td>\$1,642.00</td> </tr> <tr> <td>2. Examen para Notario:</td> <td>\$4,105.00</td> </tr> <tr> <td>3. Registro de la constancia de aspirante a Notario:</td> <td>\$4,105.00</td> </tr> <tr> <td>4. Registro de la Patente de Notario:</td> <td>\$16,421.00</td> </tr> <tr> <td>5. Registro del sello y firma del Notario:</td> <td>\$4,105.00</td> </tr> <tr> <td>6. Por la autorización de cada uno de los libros de protocolo:</td> <td>\$3,776.00</td> </tr> <tr> <td>7. Por la certificación de la razón de cierre de cada uno de los libros del protocolo:</td> <td>\$3,776.00</td> </tr> <tr> <td>8. Por convenios:</td> <td></td> </tr> <tr> <td> a) De suplencia</td> <td>\$4,105.00</td> </tr> <tr> <td> b) De asociación</td> <td>\$1,642.00</td> </tr> </table>	1. Examen para aspirante a Notario:	\$1,642.00	2. Examen para Notario:	\$4,105.00	3. Registro de la constancia de aspirante a Notario:	\$4,105.00	4. Registro de la Patente de Notario:	\$16,421.00	5. Registro del sello y firma del Notario:	\$4,105.00	6. Por la autorización de cada uno de los libros de protocolo:	\$3,776.00	7. Por la certificación de la razón de cierre de cada uno de los libros del protocolo:	\$3,776.00	8. Por convenios:		a) De suplencia	\$4,105.00	b) De asociación	\$1,642.00
1. Examen para aspirante a Notario:	\$1,642.00																				
2. Examen para Notario:	\$4,105.00																				
3. Registro de la constancia de aspirante a Notario:	\$4,105.00																				
4. Registro de la Patente de Notario:	\$16,421.00																				
5. Registro del sello y firma del Notario:	\$4,105.00																				
6. Por la autorización de cada uno de los libros de protocolo:	\$3,776.00																				
7. Por la certificación de la razón de cierre de cada uno de los libros del protocolo:	\$3,776.00																				
8. Por convenios:																					
a) De suplencia	\$4,105.00																				
b) De asociación	\$1,642.00																				

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR
	<p>9. Por la búsqueda o informe de:</p> <p>a) Documento o instrumento precisando la fecha \$ 328.00</p> <p>b) Documento o instrumento de fecha no precisada, por cada año que comprenda la búsqueda Se agregará a la tarifa la cantidad de \$64.00, si éste se proporciona por oficio. \$ 493.00</p> <p>10. Por el informe sobre la existencia o inexistencia de testamento: \$638.00</p> <p>11.- Por la expedición de testimonios:</p> <p>a) Por la autorización de documentos \$246.00</p> <p>b) Por cada hoja o fracción que exceda de la mitad \$ 82.00</p> <p>12. Por concepto de certificación de documentos y firmas se causarán los derechos establecidos en el Capítulo Décimo Séptimo del presente Título:</p>
<p>SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE REGISTRO CIVIL</p>	<p>I. Por registro de nacimientos:</p> <p>a) Dentro de las oficinas del Registro Civil y la primer copia certificada EXENTO</p> <p>b) Fuera de las oficinas del Registro Civil \$698.00</p> <p>II. Por el registro de reconocimiento de hijos: \$205.00</p> <p>III. Por el registro de adopciones: \$452.00</p> <p>IV. Matrimonios:</p> <p>a) En las oficinas del Registro Civil, en días hábiles y dentro del horario autorizado \$739.00</p> <p>b) Fuera de las oficinas del Registro Civil</p> <p>1. En días hábiles \$3,037.00</p> <p>2. En días hábiles fuera del horario autorizado \$3,284.00</p> <p>3. Sábados, domingos y días festivos \$3,695.00</p> <p>En las hipótesis contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del inciso b) de la presente fracción, por cada evento, le corresponderá el 10% del cobro efectuado al funcionario competente.</p>

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR
	<p>c) Por la inscripción del cambio de régimen patrimonial \$246.00</p> <p>d) Anotación marginal por virtud de divorcio \$863.00</p> <p>V. Anotación marginal por orden judicial: \$205.00</p> <p>VI. Aclaración o rectificación de actas: \$309.00</p> <p>VII. Constancia de inexistencia de registros \$124.00</p> <p>VIII. Inserciones:</p> <p>a) Actas de matrimonio \$493.00</p> <p>b) En actas de nacimiento \$205.00</p> <p>c) En actas de defunción \$205.00</p> <p>d) En otro tipo de actas \$205.00</p> <p>IX. Búsqueda de:</p> <p>a) Registro de nacimiento \$124.00</p> <p>b) Registro de matrimonios \$124.00</p> <p>c) Registro de defunciones \$124.00</p> <p>d) Otros no especificados \$124.00</p> <p>X. Expedición de actas: \$93.00</p> <p>XI. Distribución de formatos a oficialías municipales del Registro Civil:</p> <p>a) De registro por hoja \$8.00</p> <p>b) Para certificación por hoja \$9.00</p> <p>XII. Por servicios de trámite y resolución de Divorcio administrativo \$4,105.00</p> <p>XIII. Copia certificada del registro en el libro \$93.00</p> <p>XIV. Por concepto de certificación de documentos y firmas se causarán los derechos establecidos en el Capítulo Décimo Séptimo del presente Título.</p>

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR																						
SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR	<p>I. REGISTRO EN EL PADRÓN VEHICULAR ESTATAL, CON EXPEDICIÓN DE PLACAS METÁLICAS, TARJETA DE CIRCULACIÓN, ENGOMADO Y HOLOGRAMA:</p> <p>A) SERVICIO PARTICULAR</p> <table data-bbox="1039 503 1711 738"> <tr> <td>1. Autos</td> <td>\$708.00</td> </tr> <tr> <td>2. Camión</td> <td>\$708.00</td> </tr> <tr> <td>3. Demostradoras</td> <td>\$901.00</td> </tr> <tr> <td>4. Remolque</td> <td>\$644.00</td> </tr> <tr> <td>5. Con capacidades diferentes</td> <td>\$386.00</td> </tr> <tr> <td>6. Motocicletas</td> <td>\$354.00</td> </tr> <tr> <td>7. Auto antiguo</td> <td>\$837.00</td> </tr> </table> <p>B) SERVICIO PÚBLICO DE</p> <table data-bbox="1039 803 1722 1071"> <tr> <td>1. Transporte de pasajeros sin itinerario fijo</td> <td>\$1,030.00</td> </tr> <tr> <td>2. Transporte de pasajeros con itinerario fijo</td> <td>\$1,030.00</td> </tr> <tr> <td>3. Carga en general</td> <td>\$1,030.00</td> </tr> <tr> <td>4. Por sustitución o reposición de placas para todo el servicio de transporte público</td> <td>\$1.030.00</td> </tr> </table>	1. Autos	\$708.00	2. Camión	\$708.00	3. Demostradoras	\$901.00	4. Remolque	\$644.00	5. Con capacidades diferentes	\$386.00	6. Motocicletas	\$354.00	7. Auto antiguo	\$837.00	1. Transporte de pasajeros sin itinerario fijo	\$1,030.00	2. Transporte de pasajeros con itinerario fijo	\$1,030.00	3. Carga en general	\$1,030.00	4. Por sustitución o reposición de placas para todo el servicio de transporte público	\$1.030.00
1. Autos	\$708.00																						
2. Camión	\$708.00																						
3. Demostradoras	\$901.00																						
4. Remolque	\$644.00																						
5. Con capacidades diferentes	\$386.00																						
6. Motocicletas	\$354.00																						
7. Auto antiguo	\$837.00																						
1. Transporte de pasajeros sin itinerario fijo	\$1,030.00																						
2. Transporte de pasajeros con itinerario fijo	\$1,030.00																						
3. Carga en general	\$1,030.00																						
4. Por sustitución o reposición de placas para todo el servicio de transporte público	\$1.030.00																						

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	II. REFRENDO ANUAL DE LOS DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR CON EXPEDICIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y HLOGRAMA	
	A) SERVICIO PARTICULAR	
	1. Autos	\$451.00
	2. Camión	\$386.00
	3. Demostradoras	\$386.00
	4. Remolque	\$386.00
	5. Con capacidades diferentes	\$258.00
	6. Motocicletas	\$193.00
	7. Auto antiguo	\$386.00
	B) SERVICIO PÚBLICO DE	
	1. Transporte de pasajeros sin itinerario fijo	\$451.00
	2. Transporte de pasajeros con itinerario fijo	\$451.00
	3. Carga en general	\$451.00
	III. SERVICIO DE CONTROL VEHICULAR PARA CIRCULAR SIN PLACAS, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y ENGOMADO, OTROS SERVICIOS:	
	A. EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA CIRCULAR SIN PLACAS, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y ENGOMADO, PARA EL SERVICIO PÚBLICO	
	1. Para automóvil por treinta días	\$258.00
	2. Para camión por treinta días	\$258.00
	3. Para camión o automóvil por tres días	\$103.00
	B. EXPEDICIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y HOLOGRAMA DE SERVICIO PARTICULAR	\$258.00
	C. REEXPEDICIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y HOLOGRAMA POR CAMBIO DE PROPIETARIO	\$258.00
	D. CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA CIRCULAR Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS	\$103.00
	E. BAJA DE REGISTRO EN EL PADRÓN VEHICULAR ESTATAL	\$129.00

ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	F. SERVICIO DE TRÁMITE DE BAJA EN PADRONES VEHICULARES DE OTRAS ENTIDADES EDERATIVAS	\$322.00
	G. EXPEDICIÓN O REFRENDO DE GAFETE DE OPERADOR DEL SERVICIO PÚBLICO	\$52.00
	H. EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA CIRCULAR SIN PLACAS Y ENGOMADO PARA EL SERV PÚBLICO	
	1.- Permiso para circular, transporte público con itinerario fijo	\$258.00
	2.- Permiso para circular, transporte público sin itinerario fijo	\$258.00
	3.- Permiso para circular, transporte público de carga	\$258.00
	I. Sustitución de vehículo de servicio público con expedición de tarjeta de circulación y holograma:	\$193.00
	J. Baja de registro de servicio público de transporte:	\$129.00
	IV. CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE Y SU RENOVACIÓN	
	A. EXPEDICIÓN DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE POR UN PERIODO DE 10 AÑOS	
	1. Servicio público de transporte de pasajeros con itinerario fijo	\$30,900.00
	2. Servicio Público de Transporte de pasajeros sin itinerario fijo:	\$25,750.00
	3. Servicio Público de carga:	\$15,450.00
	B. RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE POR UN PERIODO DE 10 AÑOS	
	1. Servicio público de transporte de pasajeros con itinerario fijo	\$5,400.00
	2. Servicio Público de Transporte de pasajeros sin itinerario fijo:	\$4,500.00
	3. Servicio Público de carga:	\$2,700.00

ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	V. TARJETONES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE A. EXPEDICIÓN DE TARJETÓN PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE 1. Servicio Público de Transporte de pasajeros con itinerario fijo:\$322.00 2. Servicio Público de Transporte de pasajeros sin itinerario fijo:\$322.00 3. Servicio Público de carga:\$322.00	
	B. CANJE ANUAL DE TARJETÓN	
	1. Servicio Público de Transporte de pasajeros con itinerario fijo: 2. Servicio Público de Transporte de pasajeros sin itinerario fijo: 3. Servicio Público de carga:	\$258.00 \$258.00 \$258.00
	C. REPOSICIÓN DE TARJETÓN	
	VI. CESIONES DE DERECHOS	
	A. Servicio Público de Transporte de pasajeros con itinerario fijo: B. Servicio Público de Transporte de pasajeros sin itinerario fijo: C. Servicio Público de carga:	\$5,400.00 \$4,500.00 \$ 2,700.00
	VII. SERVICIO DE CONTROL VEHICULAR ANUAL PARA TERMINALES DEL SERVICIO PÚBLICO	
	1. Expedición de autorización para Terminales de Línea a Transporte de Servicio Público de Pasajeros: 2. Expedición de autorización para Terminales de Línea a Transporte de Servicio Público de carga:	\$1,931.00 \$1,931.00
	VIII. SERVICIO DE CONTROL VEHICULAR POR AUTORIZACIÓN DE RUTA Y DE UNIDADES POR CADA RUTA	
	1. Servicio de control vehicular por autorización de ruta para transporte público de pasajeros con itinerario fijo: 2. Servicio de control vehicular por autorización de unidades de transporte público de pasajeros con itinerario fijo en cada ruta, por cada unidad vehicular:	\$2,575.00 \$644.00



ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	IX. DEPÓSITO Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS	
	1. Protección y control de vehículos en depósito, pensión diaria:	\$32.00
	2. Por arrastre de grúas de un resguardo de vehículos a otro:	\$103.00
	3. Por arrastre de grúas en la vía pública en el Municipio de Cuernavaca, Morelos.	\$386.00
	4. Por arrastre de grúas en la vía pública, fuera del Municipio de Cuernavaca, Morelos, se cobrará lo señalado en el numeral anterior de esta fracción, adicionando por cada kilómetro de arrastre la cantidad de:	\$26.00
	5. Inventario o resguardo de vehículos	\$103.00
	X. CERTIFICACIÓN DE REVISTA MECÁNICA PARA UNIDADES VEHICULARES DEL SEVICIO PÚBLICO, CON EXPEDICIÓN DE HOLOGRAMA	\$129.00
	XI. PERMISO PARA PUBLICIDAD	
	1. En Transporte Público con itinerario fijo por mes, en la parte trasera de la unidad, sin obstruir la visibilidad:	\$129.00
	2. En Transporte Público con itinerario fijo por mes, en la parte lateral de la unidad, sin obstruir la identificación cromática ni la visibilidad:	\$193.00
	3. En Transporte Público con itinerario fijo por mes, en la parte trasera y lateral de la unidad, sin obstruir la identificación cromática ni la visibilidad	\$322.00
	4. En transporte público sin itinerario fijo por mes.	\$64.00
	XII. REGISTRO ANUAL DE APODERADO LEGAL PARA TRÁMITES DE CONTROL VEHICULAR	\$644.00
	XIII. LICENCIAS PARA MANEJAR VEHÍCULOS	
	A. EXPEDICIÓN	
	1. Con vigencia de un año:	
	a) Chofer:	\$464.00
	b) Automovilista:	\$309.00
	c) Motociclista:	\$258.00
	d) Turista:	\$412.00
	2. Con vigencia de tres años:	
	a) Chofer:	\$567.00
	b) Automovilista:	\$412.00



ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR
	<ul style="list-style-type: none"> c) Motociclista: \$363.00 3. Con vigencia de cinco años: a) Chofer: \$670.00 b) Automovilista: \$515.00 c) Motociclista: \$464.00 4. Expedición de certificación para operar vehículos del servicio de transporte público a) con vigencia de tres años \$812.00 b) con vigencia de cinco años \$1,062.00 4. Expedición de permiso provisional para menores de 18 años: a) Automovilista: \$386.00 b) Motociclista: \$412.00 5. Reposición de Licencia para manejar vehículos: a) Chofer \$193.00 b) Automovilista: \$193.00 c) Motociclista \$193.00 d) Operador calificado \$193.00

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR																							
	7. Multas por verificación extemporánea, del servicio público por periodo vencido <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Periodos vencidos</th> <th style="text-align: center;">Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td style="text-align: right;">\$ 351.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td style="text-align: right;">\$ 1,052.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td style="text-align: right;">\$ 1,753.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td><td style="text-align: right;">\$ 2,454.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: right;">\$ 3,155.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">6</td><td style="text-align: right;">\$ 3,856.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">7</td><td style="text-align: right;">\$ 4,557.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">8</td><td style="text-align: right;">\$ 5,258.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">9</td><td style="text-align: right;">\$ 5,959.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">10</td><td style="text-align: right;">\$ 6,660.00</td></tr> </tbody> </table>		Periodos vencidos	Monto	1	\$ 351.00	2	\$ 1,052.00	3	\$ 1,753.00	4	\$ 2,454.00	5	\$ 3,155.00	6	\$ 3,856.00	7	\$ 4,557.00	8	\$ 5,258.00	9	\$ 5,959.00	10	\$ 6,660.00
Periodos vencidos	Monto																							
1	\$ 351.00																							
2	\$ 1,052.00																							
3	\$ 1,753.00																							
4	\$ 2,454.00																							
5	\$ 3,155.00																							
6	\$ 3,856.00																							
7	\$ 4,557.00																							
8	\$ 5,258.00																							
9	\$ 5,959.00																							
10	\$ 6,660.00																							
	II. EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL: a) Dictamen de sujeción al procedimiento de evaluación del impacto ambiental: \$328.00 b) Por evaluación y autorización de informe preventivo: \$8,210.00 c) Por evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad General: 1. Considerando proyectos industriales, comerciales, de servicios, habitacionales, de aprovechamiento, turísticos o agropecuarios en una superficie menor a una hectárea: \$12,315.00 2. Por cada hectárea adicional en la superficie del predio: 2.1. Proyectos Turísticos y agropecuarios: \$12,397.00 2.2. Proyectos Habitacionales, Comerciales y de servicios: \$15,518.00 2.3. Proyectos Industriales y de aprovechamiento: \$18,062.00 2.4. Por compensación ambiental, en proyectos donde la construcción sea mayor a los 200 metros cuadrados, se pagará adicionalmente por cada metro cuadrado de construcción: \$8.00 d) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental modalidad específica: 1. Por cada hectárea adicional: \$28,736.00 1.1. Proyectos turísticos y agropecuarios: \$25,781.00 1.2. Proyectos habitacionales, comerciales y de servicios: \$27,833.00 1.3. Proyectos Industriales y de aprovechamiento: \$30,953.00 e) Por Estudios de Riesgo Ambiental: 1. Nivel Uno: \$4,105.00 2. Nivel Dos: \$5,179.00 f) por la revalidación del resolutivo de impacto ambiental \$12,315.00																							

ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	III. EN MATERIA DE MEJORAMIENTO ECOSISTÉMICO: a) Venta de Planta Forestal por unidad: 1. En Charola: 2. En Bolsa 15x25: b) Venta de Planta forestal de edad mayor a un año, por unidad: 1. En charola: 2. En Bolsa mayor a 15x25: c) Venta de planta frutal para beneficios del programa de concurrencia con Entidades Federativas (por unidad): 1. Aguacate (Hass y selección Méndez): 2. Limón persa: 3. Naranja valencia: 4. Higo Mission: 5. Durazno (Diamante y Robin): d) Venta de planta frutal a público en general (por unidad): 1. Aguacate (Hass y selección Méndez): 2. Limón persa: 3. Naranja valencia: 4. Higo Mission: 5. durazno (Diamante y Robin):	\$3.00 \$6.00 \$6.00 \$10.00 \$25.00 \$25.00 \$13.00 \$10.00 \$30.00 \$60.00 \$50.00 \$50.00 \$25.00 \$20.00

ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	<p>IV EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS:</p> <p>a) Autorizaciones en materia de gestión integral de residuos en sus diferentes modalidades:</p> <p>1. De transporte de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, para vehículos en función de su capacidad de transporte:</p> <p>1.1. hasta 3.5 toneladas:</p> <p>1.2. de más de 3.5 y hasta 8 toneladas:</p> <p>1.3. de más de 8 toneladas:</p> <p>2. De tratamiento de residuos orgánicos, por capacidad de almacenamiento:</p> <p>2.1 hasta 30 toneladas:</p> <p>2.2. de más de 30 y hasta 60 toneladas:</p> <p>2.3. de más de 60 toneladas:</p> <p>3. de capacidad de almacenamiento temporal y centros de acopio de residuos sólidos urbanos y de manejo especial:</p> <p>3.1. hasta 30 toneladas:</p> <p>3.2. de más de 30 y hasta 60 toneladas:</p> <p>3.3. de más de 60 toneladas:</p> <p>4. De capacidad de tratamientos térmicos, químicos, físicos o biológicos de residuos sólidos urbanos y de manejo especial:</p> <p>4.1. hasta 30 toneladas:</p> <p>4.2. de más de 30 y hasta 60 toneladas:</p> <p>4.3. de más de 60 toneladas:</p>	<p>\$903.00</p> <p>\$1,806.00</p> <p>\$3,613.00</p> <p>\$903.00</p> <p>\$1,806.00</p> <p>\$3,613.00</p> <p>\$903.00</p> <p>\$1,806.00</p> <p>\$3,613.00</p> <p>\$1,994.00</p> <p>\$2,388.00</p> <p>\$4,775.00</p>

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	5. De operación de un centro de transferencia o disposición final de residuos sólidos:	
	5.1. Cantidad de residuos que ingresan hasta 10 toneladas:	\$3,980.00
	5.2. Cantidad de residuos que ingresan de más de 10 y hasta 50 toneladas:	\$6,367.00
	5.3. Cantidad de residuos que ingresan de más de 50 y hasta 100 toneladas:	\$9,550.00
	5.4. Cantidad de residuos que ingresan mayor a 100 toneladas:	\$15,918.00
	6. De remediación de suelos contaminados por residuos sólidos urbanos y de manejo especial:	
	6.1. Por hectárea contaminada:	\$1,994.00
	7. Plan de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial:	
	7.1. Registro de Plan de Manejo de residuos sólidos Urbanos y de Manejo Especial:	\$1,274.00
	7.2. Actualización cada tercer año posterior al registro:	\$637.00
	7.3. Por cada metro cuadrado a constituir considerando proyectos comerciales, de servicios, habitacionales en centros urbanos o ecoturísticos o agropecuarios:	\$6.00
	b) Manifiesto de Entrega-Recepción de Residuos Sólidos Urbanos y de manejo Especial:	exento

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	<p>V. LICENCIA AMBIENTAL MORELOS:</p> <p>a) Para proyectos de construcción o establecimientos industriales, agropecuarios, turísticos, comerciales, de servicios, y de aprovechamiento que tengan interés en instalarse en el Estado de Morelos (nuevos):</p> <p>1. Micro:</p> <p>2. Pequeña:</p> <p>3. Mediana:</p> <p>4. Gran:</p> <p>b) Para proyectos de construcción o establecimientos comerciales, de servicios, industriales, turísticos, agropecuarios que ya cuenten con resolutivo de impacto ambiental vigente y pretendan regularizarse en las demás autorizaciones ambientales en competencia ambiental por cada una de:</p> <p>1. Micro:</p> <p>2. Pequeña:</p> <p>3. Mediana:</p> <p>4. Gran:</p> <p>c) Para proyectos de construcción o establecimientos industriales, agropecuarios, turísticos, comerciales, de servicios, y de aprovechamiento que ya cuenten con todas las autorizaciones ambientales de competencia estatal vigentes y pretendan obtener la licencia ambiental Morelos, por cada una de ellas:</p> <p>1. Micro:</p> <p>2. Pequeña:</p> <p>3. Mediana:</p> <p>4. Gran:</p>	<p>\$13,629.00</p> <p>\$19,705.00</p> <p>\$36,865.00</p> <p>\$65,683.00</p> <p>\$3,367.00</p> <p>\$4,926.00</p> <p>\$9,195.00</p> <p>\$16,421.00</p> <p>Exento</p> <p>Exento</p> <p>Exento</p> <p>Exento</p>

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	f) Opinión Técnica: 1. Sobre uso de suelo y unidad de gestión ambiental de un predio, sin mapas: 2. Sobre uso de suelo y unidad de gestión ambiental de un predio con mapas: 3. Sobre uso de suelo, unidad de gestión ambiental y compatibilidades, con mapas: 4. Sobre viabilidad urbano-ambiental de un proyecto arquitectónico o urbano, con mapas: g) Asesoría y orientación a promoventes de proyectos en materia de administración urbana, planeación urbana o impactos urbanos y viales, por sesión de 1 hora: h) Asesoría a ciudadanos en materia de administración urbana, por sesión de una hora: VII. En materia de impacto urbano y vial: a) Dictamen de impacto vial: b) Dictamen de protección civil en materia de riesgos y vulnerabilidad: c) Constancia de no requerimiento de impacto urbano: d) Dictamen de impacto urbano, por tipo de proyecto: 1. Apertura, prolongación y ampliación de vías públicas, de carácter regional o primario, no previstas en los programas de desarrollo urbano sustentable, así como para los centros de población que carezcan de éstas: 2. Autorización de fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos que utilicen políticas de redensificación focal y en las áreas aptas para el desarrollo urbano para los proyectos iguales o superiores a cien viviendas 3. Proyectos de ampliación de vivienda, cuando la suma de lo existente y el incremento rebase los 5,000 metros cuadrados de construcción o cuando ya se tenga una evaluación de impacto urbano, y se incrementen más de 2,500 metros cuadrados de construcción:	\$125.00 \$375.00 \$500.00 \$625.00 \$875.00 exento \$2,463.00 \$2,463.00 \$2,493.00 \$8,210.00 \$8,210.00 \$8,210.00

ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	<p>4. Proyectos de ampliación de usos no habitacionales, cuando la suma de lo existente y el incremento rebase 5,000 metros cuadrados de construcción o cuando ya se tenga evaluación de impacto urbano y se incrementen más de 2,500 metros cuadrados de construcción:</p> <p>5. De 1,000 metros cuadrados de construcción en adelante:</p> <p>5.1. Edificación de oficinas, bodegas, almacenes, despachos y consultorios, locales de comercios o servicios, industria química, farmacéutica, mecánica, automotriz, de ensamblaje, plantas de manufactura, tratamiento o producción de cualquier tipo, o equipamiento:</p> <p>5.2. Hoteles, moteles, hostales o posadas:</p> <p>5.3. Centros comunitarios regionales y culturales, museos, centros de exposiciones temporales, galerías y similares:</p> <p>5.4. Auditorios, cines, teatros, salas de conciertos o plazas de espectáculos:</p> <p>5.5. Centros de convenciones y salones o jardines destinados para fiestas y banquetes:</p> <p>5.6. Restaurantes, bares, cantinas, botaneras, centros o clubes nocturnos, centros de espectáculos, discotecas:</p> <p>6. De 5,000 metros cuadrados de construcción en adelante:</p> <p>6.1. Centrales de abasto de cualquier tipo:</p> <p>6.2. Academias e institutos de capacitación técnica, profesional o comercial:</p> <p>7. De 10,000 metros cuadrados de terreno en adelante:</p> <p>7.1. Granjas, rastrojos, zoológicos, acuarios y jardines botánicos, etnobotánicas, piscícolas, aviarios, herbolarios, o locales que contengan de forma legal flora o fauna de cualquier especie:</p> <p>7.2. Proyectos de usos mixtos (habitacional, comercio, servicios o equipamiento):</p> <p>7.3. Oficinas, despachos y consultorios, comercios, servicios, industria o equipamiento:</p> <p>8. Cualquier superficie:</p>	<p>\$9,852.00</p> <p>\$12,315.00</p> <p>\$12,315.00</p> <p>\$9,852.00</p> <p>\$12,315.00</p> <p>\$12,315.00</p> <p>\$12,315.00</p> <p>\$16,421.00</p> <p>\$12,315.00</p> <p>\$7,971.00</p> <p>\$20,525.00</p> <p>\$20,525.00</p>

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	8.1. Depósitos o almacenamiento de combustible; Estaciones de servicio de combustible para carburación diesel, gas LP y gas natural; Tiendas de autoservicio, departamentales, centros comerciales y mercados, con excepción de las tiendas de conveniencia; Institutos o escuelas de educación media superior y universidades o institutos politécnicos; Instituciones o centros de estudio de posgrado y centros de investigación públicos o privados; Panteones, crematorios, velatorios y columbarios; Arenas de box y luchas, plazas de toros, lienzos charros, palenques y similares; Estadios, hipódromos, autódromos, velódromos y similares: 8.2. Centros de readaptación o reintegración social, clínicas contra adicciones, reformatorios o tutelares: 8.3. Centros de espectáculos; Terminales de autobuses de pasajeros o aeropuertos, y Parques industriales:	\$24,631.00 \$24,631.00 \$24,631.00
	VIII. EN MATERIA DEL PARQUE ESTATAL URBANO BARRANCA DE CHAPULTEPEC: a) ADMISIÓN GENERAL AL PARQUE ESTATAL URBANO BARRANCA DE CHAPULTEPEC: 1. Admisión General: 2. Adultos Mayores y Discapacitados: b) ATRACCIONES CONCESIONADAS DEL PARQUE ESTATAL URBANO BARRANCA DE CHAPULTEPEC: 1. Herpetario: 2. Granjita Paraíso: 3. Eco lanchas: 4. Tirolesa: 5. Muro de escalar:	\$10.00 EXENTO \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$30.00 \$30.00

ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	c) ATRACCIONES PROPIAS DEL PARQUE ESTATAL URBANO BARRANCA DE CHAPULTEPEC: 1. Tren: 2. Cabaña: 3. Planetario: 4. Eurobongie: 5. Inflables: d) OTROS SERVICIOS DEL PARQUE ESTATAL URBANO BARRANCA DE CHAPULTEPEC: 1. Acceso a trotapista de 6:00 a 9:00 horas (corredores): 2. Acceso a trotapista de 6:00 a 9:00 horas paquete 30 días (corredores): 3. Renta de local comercial por metro cuadrado (mensual por metro cuadrado): 4. Exposiciones semifijas (por día):	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$30.00 \$10.00 \$2.00 \$50.00 \$77.00 \$155.00
DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE AGUA Y SANEAMIENTO	I. EN MATERIA DE AGUA Y SANEAMIENTO: a) Maniobra de extracción de equipo de bombeo de pozo profundo con grúa a distancia de 50 Km. de Cuernavaca; b) Maniobra de instalación de equipo de bombeo de pozo profundo con grúa a distancia de 50 Km. de Cuernavaca; c) Traslado de maquinaria pesada (grúa) en Km. Subsecuente: d) Colocación o desinstalación de dosificador de cloro: e) Aforo con equipo digital; f) Detección de fuga de agua con equipo digital en líneas o redes, g) Revisión electromecánica de sistemas de agua	\$7,389.00 \$7,389.00 \$124.00 \$1,067.00 \$5,337.00 \$3,695.00 \$6,404.00

ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	h) Por la recepción de aguas residuales (por metro cúbico)	\$8.00
	i) Por recepción de lodos provenientes de fosas sépticas y sanitarios portátiles (por metro cúbico), y	\$8.00
	j) Por desazolve de fosas sépticas, sanitarios portátiles y drenaje	\$3,695.00
	II. EN MATERIA DE DIFUSIÓN Y CULTURA DEL AGUA:	
	Por la venta de material didáctico (ejemplar) y videos (pieza)	\$82.00
	Por la elaboración total o parcial de estudios de pre inversión, proyectos ejecutivos o técnicos en materia de agua, se pagarán los derechos, conforme a lo siguiente:	
	I. Por la elaboración total del proyecto ejecutivo:	\$2,052,597.00
	II. Por la elaboración total del estudio de pre inversión:	\$697,883.00
	Por la elaboración de estudios básicos, relacionados con topografía, geología, hidrología hidráulica o ingeniería se pagará el derecho de:	\$123,156.00
	Las aguas residuales provenientes de plantas de tratamiento podrán ser aprovechadas y reutilizadas para actividades donde el público usuario este expuesto directamente o en contacto físico y actividades donde el público en general este expuesto indirectamente o en contacto físico incidental y de acceso restringido.	
	La tarifa por el reúso de estas aguas residuales tratadas se hará en razón de lo siguiente:	

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	1. Por cada pipa (6 m3) de agua residual tratada con fines de servicio público con contacto directo y con destino de traslado a veinte kilómetros de distancia desde el punto de llenado:	\$368.00
	II. Pro cada pipa (6 m3) de agua residual tratada con fines de servicio al público con contacto indirecto u ocasional y con destino de traslado a veinte kilómetros de distancia desde el punto de llenado:	\$287.00
	III. Por cada cinco kilómetros adicionales de distancia desde el punto de llenado en cualquier de los dos supuestos señalados:	\$21.00
	IV. Por cada carga de pipa con capacidad máxima de 6m3 de agua residual tratada con fines de servicio al público con contacto directo:	\$124.00
	V. Por cada carga de pipa con capacidad máxima de 6m3 de agua residual tratada con fines de servicio al público con contacto indirecto u ocasional:	\$82.00
	Por la consultoría y asesoría especializada que brinde la Comisión Estatal del Agua al público en general, se cobrará \$740.00 por hora:	

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
SERVICIOS DE LA POLICÍA INDUSTRIAL, BANCARIA Y AUXILIAR	I. TARIFA DIARIA: a) Por un policía en 12 horas de servicio diurno riesgo medio: b) Por un policía en 12 horas de servicio diurno riesgo alto: c) Por un policía en 12 horas de servicio nocturno: d) Por un policía en 24 horas de servicio, riesgo medio: e) Por un policía en 24 horas de servicio, riesgo alto: f) Por la prestación del Servicio de escoltas por cada elemento: g) Por la prestación del servicio extraordinario por 12 horas por un policía h) Por la prestación del Servicio Extraordinario por 24 horas por un policía II. Tarifa mensual: a) Por un policía en 12 horas de servicio diurno riesgo medio: b) Por un policía en 12 horas de servicio diurno riesgo alto: c) Por un policía en 12 horas de servicio nocturno: d) Por un policía en 24 horas de servicio, riesgo medio: e) Por un policía en 24 horas de servicio, riesgo alto: f) Por la prestación del Servicio de escoltas por cada elemento: g) Por la prestación del servicio extraordinario por 12 horas por un policía: h) Por la prestación del servicio extraordinario por 24 horas por un policía:	\$456.00 \$580.00 \$497.00 \$829.00 \$1,244.00 \$1,119.00 \$746.00 \$1,451.00 \$13,679.00 \$17,533.00 \$15,046.00 \$24,580.00 \$37,140.00 \$33,409.00 \$21,886.00 \$43,771.00

ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
DEL CONTROL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	I. Por la autorización para su funcionamiento y registro: II. Por la revalidación anual de la autorización registro: III. Por el registro y expedición de la cédula de registro de cada elemento de seguridad: IV. Por la revalidación anual y reposición de la cédula a que se refiere la fracción anterior: V. Por la autorización de traslado y custodia de fondos, valores o bienes vinculados con el servicio de seguridad: VI. Por la revalidación anual de la autorización de traslado y custodia de fondos, valores o bienes vinculados con el servicio de seguridad: VII. Emisión de credencial individual que acredita el registro del elemento ante la dirección: VIII. Por el estudio de procedencia de la autorización: IX. Otros servicios:	\$10,300.00 \$5,150.00 \$155.00 \$77.00 \$14,484.00 \$10,300.00 \$64.00 \$386.00 \$2,575.00
DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA	I. Evaluaciones a) Toxicológicas: b) Toxicológicas y psíquicas: c) Integrales: d) De control de confianza: e) De habilidades, destrezas y conocimientos: II. Evaluaciones para la licencia oficial colectiva a) Fase Toxicológica: b) Fase médica: c) Fase psicológica	\$525.00 \$870.00 \$1,170.00 \$1,455.00 \$2,180.00 \$525.00 \$870.00 \$1,455.00

ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS(NIVEL SUPERIOR)	I. Por el análisis de factibilidad para otorgar el acuerdo de Autorización para impartir educación o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE) a particulares, por cada plan de estudios de Tipo Superior: II. Por el otorgamiento del Acuerdo de reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), por cada plan de estudios de Educación Superior: III. Cambio de titular del Acuerdo de RVOE: IV. Cambio de domicilio, ampliación de domicilio o establecimiento de un nuevo plantel, respecto de cada plan de estudios con RVOE de Tipo Superior: V. Actualización o cambios al Plan y Programa de estudios (denominación, objetivo general, perfil de egreso, la organización del plan o la modalidad educativa), con RVOE:	\$7,306.00 \$2,463.00 \$3,159.00 \$3,159.00 \$3,860.00
	VI. Inspección y vigilancia de establecimientos educativos particulares por alumno inscrito en cada ciclo escolar (semestre, cuatrimestre): VII. Inscripción por alumno en curso de verano o invierno: VIII. Inscripción por alumno en asignaturas libres: IX. Exámenes extraordinarios por asignatura, por alumno: X. Exámenes a título de suficiencia por asignatura por alumno: XI .Inscripción por alumno en curso de regularización por recursamiento (por asignatura): XII. Solicitud de equivalencia de estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional: XIII. Solicitud de dictamen técnico o revalidación de estudios realizados en el extranjero: XIV. Autenticación de certificados de estudios, por ciclo escolar (semestre, cuatrimestre): XV. Certificación y/o legalización de firmas de títulos, certificados parciales y totales de instituciones con RVOE estatal: XVI. Notificación de exámenes profesionales o de grado, de licenciatura o posgrado (especialidad, maestría o doctorado):	\$58.00 \$175.00 \$58.00 \$58.00 \$58.00 \$175.00 \$585.00 \$585.00 \$44.00 \$74.00 \$129.00



ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	XVII. Autenticación de diploma, título o grado:	\$175.00
	XVIII. Compulsa de documentos emitidos por la autoridad o institución educativa por hoja:	\$6.00
	XIX. Solicitud de duplicado de certificado de estudios de instituciones extintas:	\$119.00
	XX. Reposición de documento de equivalencia o revalidación de tipo superior, por extravío o deterioro:	\$119.00
	XXI. Autorización de sinodal (por docente):	\$129.00
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS (NIVEL MEDIO SUPERIOR)	I. Por el análisis de factibilidad para otorgar el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para impartir Educación Media Superior a particulares:	\$4,326.00
	II. Exámenes extraordinarios y/o regularización por asignatura, por alumno registrado en Bachillerato General con RVOE:	\$58.00
	III. Expedición de duplicado de certificado de estudios de instituciones extintas:	\$120.00
	IV. Solicitud de revalidación de nivel media superior realizados en el extranjero:	\$ 291.00
	V. Solicitud de equivalencia de estudios de nivel medio superior:	\$ 291.00
	VI. Autenticación de certificado de estudios, expedida por particulares por ciclo escolar:	\$44.00
	VII. Inspección y vigilancia de establecimientos educativos particulares, por alumno inscrito en cada ciclo escolar (semestre o cuatrimestre):	\$58.00
	VIII. Por inscripción de alumno en curso de regularización:	\$120.00
	IX. Inscripción por alumno en curso de verano:	\$120.00
	X. Asignaturas libres por alumno inscrito:	\$58.00
	XI. Reposición de resolutivo por hoja:	\$6.00
	XII. Legalización de firmas en documentos de instituciones con RVOE:	\$76.00
	XIII. Cambio de titular del Acuerdo de RVOE:	\$1,754.00
	XIV. Cambio o ampliación de domicilio o establecimiento de un plantel adicional:	\$1,754.00
	XV. Reposición de documento de equivalencia o revalidación de tipo medio superior:	\$120.00

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS (EDUCACIÓN TÉCNICA)	I. Por solicitud de incorporación a nivel técnico:	\$3,219.00
	II. Por el otorgamiento del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), por cada plan de estudios de educación técnica profesional:	\$1,610.00
	III. Inspección y vigilancia por alumno inscrito en cada ciclo escolar (semestre, cuatrimestre):	\$51.00
	IV. Exámenes extraordinarios por asignatura, por alumno:	\$28.00
	V. Exámenes a título de suficiencia por asignatura, por alumno:	\$28.00
	VI. Autenticación de firmas de certificados de estudios:	\$78.00
	VII. Autenticación de firmas de diploma educación técnica:	\$78.00
	VIII. Duplicado de certificado de estudios o diploma:	\$78.00
	IX Otorgamiento de diplomas y/o certificado de escuelas extintas:	\$78.00
	X. Solicitud de nuevo Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios:	\$1,610.00
	XI. Cambio de domicilio, establecimiento de un nuevo plantel respecto de cada plan de estudios con RVOE de educación técnica:	\$1,610.00
	XII. Examen profesional:	\$175.00
	XIII. Autenticación de título:	\$186.00
	XIV. Solicitud de número de Registro para diplomados y cursos (Educación continua):	\$3,219.00
	XV. Autenticación de firmas y diplomas (Educación continua):	\$78.00

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
<p>LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA</p>	<p>I. Para estudiantes: A) Inscripción: \$129.00 B) Constancia: \$32.00 C) Inscripción anual a la plataforma virtual: \$129.00 D) Duplicado credencial: \$41.00 E) Duplicado de certificado: \$53.00 II. Para centros de asesoría: A) Apertura: \$1,288.00 B) Anualidad: \$1,288.00 C) Credencial para el personal administrativo: \$32.00 D) Duplicado de credencial centros: \$64.00 E) Convenios centros de asesoría: \$1,288.00 III. Aspirantes a educación media superior: A) Examen único de educación media superior: \$216.00 IV. Público en general, capacitación por persona: A) Estrategias didácticas para la tutoría virtual, en colaboración con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM): \$7,725.00 B) Elaboración de reactivos de evaluación: \$3,863.00 C) Introducción a las tecnologías de información: \$6,438.00 D) Estrategias y técnicas de aprendizaje: \$1,545.00 E) Enseñanza en el enfoque de las competencias: \$1,545.00 Por cuanto hace al inciso B) que antecede, los estudiantes de preparatoria abierta serán beneficiados con un descuento del 50%.</p>	
<p>DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS (NIVEL BÁSICO Y NORMAL)</p>	<p>I. Por solicitud estudio resolución de trámite de: a) Cambio o ampliación de domicilio, o establecimiento de un plantel adicional, respecto de cada plan de estudios con autorización y/o reconocimiento de validez oficial: \$2,890.00 b) Por solicitud, estudio y trámite de autorización para impartir educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros, sea cual fuere la modalidad: \$854.00</p>	

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	c) Por solicitud, estudio y trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de los niveles de educación especial e inicial y de formación para el trabajo, sea cual fuere la modalidad:	\$854.00
	d) Por resolución de autorización para impartir educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros, sea cual fuere su modalidad:	\$4,833.00
	e) Por resolución de reconocimiento de validez oficial de estudios de los niveles educación especial e inicial:	\$4,861.00
	II. Exámenes a Título de Suficiencia:	
	a) De educación primaria:	\$132.00
	b) De educación secundaria, por materia:	\$66.00
	III. Exámenes extraordinarios por materia:	
	a) De educación secundaria:	\$33.00
	b) De tipo superior (Educación Normal):	\$46.00
	IV. Revisión de certificados de terminación de estudios de tipo superior (Escuelas Particulares)	\$33.00
	V. Expedición y certificación de título	\$132.00
	VI. Expedición de reposición de certificados de terminación de estudios:	
	a) De educación básica:	\$66.00
	b) De tipo superior:	\$113.00
	VII. Por solicitud de revalidación de estudios de educación básica :	\$132.00
	VIII. Consulta de archivo:	\$66.00
	IX. Por solicitud de equivalencia de estudios de educación básica:	\$132.00

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	X. Inspección y vigilancia de establecimientos educativos particulares, por alumno inscrito en cada ejercicio escolar: a) De educación superior: b) De educación secundaria: c) De educación primaria: d) De educación preescolar: e) De educación inicial: XI. Certificación de firmas en documentos oficiales: XII. Kárdex (reposición) : XIII. Duplicado de boleta (público en general) : XIV. Boletas de inicio de ciclo escolar (escuelas particulares) : XV. Reposición de boletas (Planteles) : XVI. Sello del Sistema Educativo Nacional: XVII. Expedición de constancias: XVIII. Certificación de título y/o Acta de examen profesional: XIX. Certificación de firmas en documentos oficiales para el extranjero: XX. Bases para la obtención de Autorización de y/o Reconocimiento de Validez Oficial Estudios: XXI. Validación de boletas de Educación Normal: XXII. Diplomas: XXIII. Pago de cambio de Titular del Acuerdo de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial XXIV. Pago de reposición del formato de certificación de estudios de educación normal : XXV. Pago de reposición del formato de título de Educación Normal: XXVI. Pago de reposición del formato de certificado de Educación Normal: XXVII. Pago del refrendo de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios:	\$105.00 \$66.00 \$66.00 \$66.00 \$66.00 \$132.00 \$33.00 \$66.00 \$5.00 \$6.00 \$132.00 \$33.00 \$263.00 \$132.00 \$459.00 \$39.00 \$33.00 \$4,795.00 \$99.00 \$99.00 \$99.00 \$657.00

ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	XXVIII. Pago de solicitud de revalidación de nivel Secundaria (por grado escolar):	\$132.00
	XXIX. Cambio de nombre de escuela particular (por nivel educativo):	\$1,313.00
REGISTRO DE TÍTULOS PROFESIONALES, EXPEDICIÓN DE CÉDULAS Y CONEXOS	<p>I. Registro de títulos profesionales:</p> <p>a) De carrera hasta dos años: \$82.00</p> <p>b) De carrera hasta cuatro años y de carreras técnicas cualquiera que sea su duración: \$165.00</p> <p>c) De carreras de más de cuatro años: \$328.00</p> <p>Este pago deberá efectuarse dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de expedición del título.</p> <p>II. Expedición de cédula profesional o duplicado: \$165.00</p> <p>III. Registro de cédula profesional: \$165.00</p> <p>IV. Registro de cédulas expedidas en otras entidades federativas: \$411.00</p> <p>V. Registro de colegios de profesionistas</p> <p>a) Colegios que agrupen profesionistas cuyas carreras sean hasta de dos años: \$411.00</p> <p>b) Colegios que agrupen profesionistas cuyas carreras sean hasta de cuatro años: \$821.00</p> <p>c) Colegios que agrupen profesionistas cuyas carreras sean más de cuatro años: \$1,232.00</p> <p>Este pago deberá efectuarse dentro de los 45 días siguientes a la formación de los mismos.</p> <p>VI. Registro de escuelas y planes de estudio</p> <p>a) Escuelas que impartan enseñanza preparatoria, vocacional, técnica, normal o profesional: \$4,105.00</p> <p>b) Inscripción anual de planes de estudio. Por cada materia: \$82.00</p> <p>Este pago deberá efectuarse dentro de los 30 días previos al inicio del período escolar.</p> <p>VII. Autorizaciones especiales</p> <p>a) Para el ejercicio de una o varias especialidades</p> <p>1. Para carreras hasta de dos años: \$82.00</p>	

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	2. Para carreras hasta de cuatro años: 3. Para carreras de más de cuatro años: Este pago deberá efectuarse dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de expedición del título. b) A pasantes 1. El término de un año: 2. A extranjeros y mexicanos por naturalización que posean título expedido en el extranjero, en los términos de la Ley Sobre el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Morelos: VIII. Revalidación de estudios profesionales; IX. Verificación del número de socios de colegios de profesionistas, por cada una: X. Trámite de cédula profesional a nivel federal: XI. Trámite de duplicado de cédula profesional a nivel federal: XII. Trámite de devolución de documentos originales a nivel federal: XIII. trámite de antecedentes profesionales a nivel federal: XIV. Otros servicios:	\$165.00 \$328.00 \$84.00 \$84.00 \$84.00 \$319.00 \$411.00 \$200.00 \$200.00 \$200.00 \$200.00 \$41.00
REGISTRO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS Y OTROS CONTRATOS RELATIVOS A INMUEBLES	I. Los contratos de arrendamiento: II. Los actos, contratos y convenios no incluidos en la fracción anterior:	\$205.00 \$124.00
DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DEL REGISTRO DE ANTECEDENTES PENALES, DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, ASÍ COMO POR LA EXPEDICIÓN DE ACTAS ESPECIALES, COPIAS Y CERTIFICACIONES POR PARTE DE ASESORES JURÍDICOS O AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO.	I. Constancias de no antecedentes penales: II. Baja en el registro de antecedentes penales: III. Constancia de Identificación Vehicular: IV. Actas especiales:	\$129.00 \$122.00 \$386.00 \$45.00
LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS	I. Legalización de firmas: II. Certificación de firmas: III. Apostilla: IV. Apostilla de documentos notariales: V. Copias certificadas expedidas por el Poder Judicial, sin importar el volumen: VI. Certificado de "No adeudo" por cada impuesto, derecho o contribución que comprenda:	\$165.00 \$82.00 \$246.00 \$328.00 \$246.00 \$41.00

ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	VII. Certificados de fecha de pago de créditos fiscales: VIII. Cualquiera otra certificación que se expida por autoridad distinta de las anteriores: a) Por la primera hoja: b) Por las siguientes hojas y hasta cincuenta: c) Por las siguientes hojas y más de cincuenta:	\$41.00 \$55.00 \$10.00 \$4.00
DE LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN EL PROCESO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Por la reproducción de copias simples de información pública, derivado de la solicitud de acceso a la información, se causarán \$0.60 por cada una de las reproducciones de copias simples. I. En medios informáticos por unidad a) Disco Compacto (CD): b) Disco Versátil Digital (DVD): 2. Impresiones por cada hoja	\$9.00 \$12.00 \$1.00
DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	I. Por la entrada al Museo de Ciencias de Morelos: a) Escuelas públicas y privadas, profesores, estudiantes con credencial actualizada, adultos de la tercera edad y personas con capacidades diferentes: b) Público en general:	\$0.00 \$10.00
	II. Talleres: a) Básico Materiales sencillos o de reúso. 20-30 minutos b) Elemental Materiales Impresos y consumibles 35-45 minutos c) Primordial Materiales específicos o kits 50-60 minutos	\$ 10.00 \$ 20.00 \$ 30.00

ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	III. Cursos: a) Básico 5 sesiones 20 horas b) Elemental 5 sesiones 20 horas c) Especializado 5 sesiones 20 horas	\$500.00 (\$25.00/hora) \$ 600.00 (\$30.00/hora) \$800.00 (\$40.00/hora)
	IV. Diplomados: a) Diplomado Impartido por especialistas en divulgación científica y tecnológica; integrado por módulos con distintos grados (licenciatura, maestría y doctorado) De hasta 140 horas	Inscripción \$1,200.00 Cada módulo: \$1,000.00
	V. Asesorías: a) General Divulgación científica en general que no requiera de la conformación de grupos especializados b) Especializada Por proyecto museográfico o de divulgación que requieran de la conformación de grupos especializados.	\$100.00 \$200.00
	VI. Exposiciones: a) Itinerante Pequeña 250 m2 (renta por mes y medio)	\$240,000.00
	VII. Auditorio del Museo: Incluye uso de audio, luces, transmisión de video y persona que opere la cabina.	\$100.00

ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	Para Instituciones públicas, cuando se establezca un acuerdo por escrito el servicio será gratuito. VIII. Obras de Teatro: Las Obras de teatro que se presenten en el auditorio tendrán un costo adicional en relación con la entrada del Museo. Se tomará del boletaje vendido en taquilla del Museo, con 70% para el grupo de teatro y 30% para el Museo.	
	IX. Maestría en Diseño y Gestión de Proyectos Educativos a) Inscripción: b) Colegiatura mensual: c) Constancia de estudio: d) Credencial: e) Expedición de Titulo:	\$1,000.00 \$1,000.00 \$75.00 \$75.00 \$1,500.00
	X. Admisión general al Centro Estatal de Cambio Climático y Educación Ambiental localizado en el Parque San Miguel Acapantzingo: a) Niños menores a 1.50 metros de estatura: b) Niños mayores a 1.50 metros de estatura: c) Adultos: d) Adultos Mayores y Discapacitados: e) Estudiantes: f) Maestros:	\$10.00 \$10.00 \$10.00 EXENTO \$10.00 \$10.00

ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE TURISMO	Los derechos por los servicios de control de espacios para eventos dentro del territorio del estado de Morelos que lleva a cabo la Secretaría de Turismo, se causarán y se pagarán previamente por los interesados y por cada espacio registrado, con base en los términos siguientes:	I. \$10,000.00 anuales por espacio, o II. \$5,000.00 semestrales por espacio.
DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	Por la evaluación de los programas de protección civil a que se refiere el artículo 57 de la ley de protección civil para el Estado de Morelos correspondientes a los inmuebles e instalaciones fijas y móviles previstas en el artículo 61 de la misma Ley, se causarán y pagarán los derechos de conformidad a la siguiente tarifa: Clasificación de riesgo Alto o máximo riesgo	\$2,330.00
	Por la evaluación de programas de protección civil a que se refiere el artículo 57 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos de los espacios e instalaciones previstas en los artículos 132 y 134 del mismo ordenamiento, se pagará un derecho por la cantidad de:	\$4,000.00
	Por la inspección y vigilancia del cumplimiento de normas, leyes y reglamentos en materia de seguridad y protección civil para prevenir y evitar riesgos donde se celebren espectáculos masivos de personas, a que se refirieren los artículos 134 y 135 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos, se pagará un derecho por la cantidad de :	\$3,000.00
	Por la aprobación del cumplimiento a las normas, leyes y reglamentos en materia de seguridad y protección civil en la celebración de espectáculos públicos masivos en lo relativo a las medidas de seguridad y prevención previstas en los artículos 134 y 135 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos, se pagará un derecho por la cantidad de:	\$2,000.00

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	<p>Los derechos por el servicio de apoyo especializado en materia de seguridad y prevención en protección civil, que preste la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, a solicitud de parte, durante el desarrollo de un evento de concentración masiva con fines de lucro, se causarán y pagarán de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Turno</p> <p>Matutino-Vespertino 08:00 a las 16:00 horas</p> <p>Vespertino-Nocturno 16:00 a las 24:00 horas</p> <p>Nocturno-Matutino 24:00 a las 08:00 horas</p>	<p>\$400.00</p> <p>\$500.00</p> <p>\$600.00</p>
	<p>Por la opinión en materia de riesgo, que emita la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, prevista en el artículo 143 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos, se causarán y pagarán los derechos de conformidad a la siguiente tarifa:</p> <p>Clasificación de riesgo</p> <p>Alto o máximo riesgo</p>	<p>\$2,000.00</p>
	<p>Por la visita de inspección y vigilancia que realice la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos a los proyectos de construcción e instalación y desarrollos habitacionales a que se refieren los artículos 148 y 151 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos, se causarán y pagarán los derechos de conformidad con la siguiente tarifa:</p> <p>Clasificación de riesgo</p> <p>Alto o máximo riesgo</p>	<p>\$1,330.00</p>

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	Por las aprobaciones, que emita la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, en relación a los proyectos de construcción e instalación y desarrollos habitacionales a que se refieren los artículos 148 y 151 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos, se causarán y pagarán los derechos de conformidad con la siguiente tarifa: Clasificación de riesgo Alto o máximo riesgo	\$2,000.00
	Por la visita de inspección y vigilancia que se realice para verificar que el transporte que utilice gas L.P. para carburación, cumple con las medidas de seguridad establecidas en la norma oficial mexicana respectiva, se causará un derecho por la cantidad de \$180.00, por cada unidad vehicular.	
	Por la aprobación que se emita al transporte que utilice gas L.P., para carburación derivado del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en Norma Oficial Mexicana respectiva, se causará y pagará un derecho por la cantidad de \$100.00, por cada unidad vehicular.	
	Por el registro de particulares para ejercer actividades en materia de protección civil y por la renovación anual, que deberá realizarse durante el primer mes del ejercicio fiscal, se causarán y pagarán los derechos de acuerdo a la siguiente tarifa: I. Consultores: 1. Riesgo alto o máximo	\$5,000.00

ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	II. Capacitadores: 1. Primeros auxilios. Nivel 1.1. Básico 1.2. Intermedio 1.3. Avanzado 2. Prevención, combate y control de incendio: Nivel 2.1. Básico 2.2. Intermedio 2.3. Avanzado 3. Formación de brigadas: 4. Búsqueda y rescate: Nivel 4.1. Básico 4.2. Intermedio 4.3. Avanzado 5. Señalización 6. Simulacros de campo y gabinete 7. Materiales peligrosos 8. Elaboración de programas de protección civil. III. Expedición de estudios de vulnerabilidad y riesgo.	\$600.00 \$700.00 \$1,000.00 \$800.00 \$900.00 \$1,000.00 \$800.00 \$600.00 \$700.00 \$1,000.00 \$700.00 \$700.00 \$2,000.00 \$2,000.00 \$3,500.00
	Por la capacitación en materia de protección civil al sector privado se causarán por concepto de derechos \$300.00 por persona y por curso con duración menor a diez horas.	
	Por el registro y autorización de los libros bitácora que documenten acciones en materia de protección, se causará y pagará un derecho por la cantidad de \$335.00 por cada libro	
	Por la evaluación de simulacros que realice la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, se causará y pagará un derecho por la cantidad de \$300.00	

ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Los derechos por los servicios en materia de expedición de hojas de servicio y constancias de sueldo, derivado de la guarda y custodia de expedientes de personal, se causarán y se pagarán previamente por los servidores públicos activos e inactivos y a los beneficios de éstos, que hagan uso del servicio, en razón de \$90.00, excepto cuando se trate de la primera expedición en el ejercicio fiscal que corresponda o que la solicitud corresponda a periodos por quinquenios	
	Los derechos causados por el avalúo de bienes inmuebles realizados por la comisión de bienes estatales se causarán y pagarán previamente por los interesados conforme a esta Ley: I. Por emisión de dictámenes valuatorios individuales de terrenos urbanos, con base en superficie valuada: Superficie de: 1 a: 1000: Monto por excedente:	\$4,143.00 \$16.50 por cada metro cuadrado
	II. Por emisión de dictámenes valuatorios por justipreciación de rentas de terrenos o terrenos con construcción propias:	\$3,125.00
	III. Por emisión de dictámenes valuatorios por justipreciación de rentas de terrenos o terrenos con construcción de locales, oficinas etc. Para uso propio:	\$3,125.00
	IV. Por emisión de dictámenes valuatorios de terrenos o terrenos con construcción con valor comercial para adquisición o enajenación: Superficie De: 1 a: 500 Monto por excedente:	\$5,953.50 \$19.50 por cada metro cuadrado

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	V. Por emisión de dictámenes valuatorios de terrenos o terrenos con construcción con valor para indemnización por expropiación: Superficie De: 1 a: 500 Monto por excedente:	\$4,142.50 \$9.05 por cada metro cuadrado
	VI. Por emisión de dictámenes valuatorios de terrenos o terrenos con construcción con estimación de valor en propiedad social: Superficie De: 1 a: 500 Monto por excedente:	\$4,142.50 \$9.05 por cada metro cuadrado
	VII. Por emisión de actualización de dictámenes valuatorios de terrenos o terrenos con construcción de cualquier índole:	\$3,125.00
	VIII. Por emisión de ratificaciones de dictámenes valuatorios de bienes inmuebles:	\$1,500.00
DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE RESERVAS TERRITORIALES	Los derechos por los servicios en materia de reservas territoriales, se causarán y se pagarán previamente por los interesados conforme a esta ley, con base en los términos siguientes: I. Por la medición de superficies en campo: a) perimetral por metro cuadrado b) curvas de nivel por metro cuadrado c) barranca por metro lineal d) lotificaciones por lote e) replanteo por metro cuadrado II. Verificación de superficie en campo por línea de control	\$0.50 \$5.00 \$70.00 \$200.00 \$3.00 \$5,000.00

ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	III. Escaneo de planos por línea de tamaño 90X90 cm. en archivo digital IV. Impresión de imagen a color tamaño 90X90 cm. V. Plano blanco y negro, tamaño 90X90 cm. VI. Impresión a color líneas, tamaño 90X90 cm. VII. Escrituración de lotes a) de 1 m ² hasta 150 m ² b) de 150.01 m ² hasta 300 m ² c) de 300.01 m ² en adelante VIII. cesión de derechos	\$40.00 \$150.00 \$35.00 \$40.00 \$3,000.00 \$5,500.00 \$8,000.00 \$1,500.00
PRODUCTOS DE PUBLICACIONES	I. Boletín judicial: a) Venta de ejemplares: 1. Suscripción semestral enero-junio 2. Suscripción semestral julio-diciembre 3. Suscripción anual 4. Ejemplar de la fecha 5. Ejemplar atrasado del año b) Inserciones, publicaciones de edictos, convocatorias, avisos y otros que se autoricen de las autoridades judiciales, entidades del Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, por cada palabra:	\$720.00 \$600.00 \$1,200.00 \$7.00 \$14.00 \$1.50

ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
	II. Del Periódico Oficial "Tierra y Libertad": a) Venta de ejemplares: 1. Suscripción semestral 2. Suscripción anual 3. Ejemplar de la fecha 4. Ejemplar atrasado del año en curso 5. Ejemplar de años anteriores 6. Ejemplar de edición especial por la publicación de Leyes o reglamentos e índice anual 7. Edición especial de Códigos 8. Periódico Oficial en Disco Compacto 9. Colección anual b) Inserciones: Publicaciones especiales, edictos, licitaciones, convocatorias, avisos y otros que se autoricen: 1. De las entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y autoridades judiciales: Por cada palabra y no más de \$1,030.00 por plana. Por cada plana. 2. De particulares por cada palabra: Por cada palabra y no más de \$1,030.00 por plana Por cada plana	\$368.00 \$734.00 \$9.00 \$19.00 \$28.00 \$46.00 \$176.00 \$70.00 \$1,086.00 \$0.50 \$1,030.00 \$2.00 \$2.00 \$1,030.00

ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR	
ALMACENAJE	<p>Por los servicios de almacenaje de bienes en bodegas o locales pertenecientes al Gobierno del Estado, distintos a los corralones de tránsito, se pagarán productos de almacenaje conforme a lo siguiente:</p> <p>I. Cuando los bienes ocupen hasta tres m² de superficie y hasta tres metros de altura, por día:</p> <p>II. Por cada metro o fracción que exceda de la superficie o de la altura mencionada en el párrafo anterior, por día:</p>	<p>\$2,294.00</p> <p>\$1,147.00</p>

<p>ELABORÓ: C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ: C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---